

Barbara Fernández...
9:03 p. m.



quedé encerrado en el baño de
hombres, se rompió la cerradura...

enseguida 12:18 p. m.

me avisa cuando le abran
12:20 p. m.

Ya pude salir, ya dejelo
12:20 p. m. ✓✓

oka 12:20 p. m.



Se me 12:20 p. m. ✓✓

Tú
 Se me

**Solo se atoro la cerradura, la
reporto con Fran** 12:21 p. m. ✓✓

oka 12:21 p. m.

MUJERES 

HOMBRES 

SERVICIOS PROFESIONALES PRESTADOS EN LA EMERGENCIA

CLIENTE: CARGOWELD SA DE CV

CONCILIACIÓN

2024	RFC	CURP	ALIMENTOS	CTA/CH	CL
			250,000.00	60534349968	
TOTALES			250,000.00		

PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SOCIOS	\$538,492.30	
COMISIÓN TOTAL DEPÓSITO 5%	\$28,341.70	
SUBTOTAL		
IVA		
TOTAL	\$566,834.00	\$0.00
FACTURA NUM.	FACT PEND	
BANCO PROPIO	SANTANDER	
BANCO CLIENTE	BBVA	
MÉTODO DE DEPÓSITO	TRANSF	
FECHA DE DEPÓSITO CLIENTE	23/05/2024	
EN FIRME PARA	23/05/2024	
FECHA DE TRASPASO	24/05/2024	
FECHA Y HORA AUTORIZADA PARA COBRO	24/05/2024	

Página 1 de 1

Asientos de la póliza IN0007

datos warning: table de tabla asiento Ajax error. For more information about this error, please see http://datatables.net/bug7

datos

MOLLER - CARGOWELD SA DE CV - 6056683400

Tipo de póliza: INGRESO

Fecha de la póliza: 23/05/2024

El contenido de las celdas con el siguiente color puede ser editado haciendo clic sobre ellas.

Folio	Cuenta	Concepto	Debe	Haber	Comprobantes	Opciones
0001	196.01 02.0724	MOLLER - CARGOWELD SA DE CV - 60566,834.00	\$566,834.00	\$0.00		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Anterior 1 Siguiente

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN
Y REGISTRO LABORAL

OFICINA ESTATAL DE TABASCO

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO TAB/CI/2024/004606

CONVENIO DE CONCILIACIÓN

Con fundamento en los artículos 123, apartado A, fracción XXVII, inciso h) párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 33 y 684-E de la Ley Federal del Trabajo, así como la fracción VIII del artículo 21 del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se celebra el presente convenio por una parte **PETROLEAGUE S. DE R.L. DE C.V.** representada por **FABIOLA PEREZ PEREZ** en carácter de apoderado legal quién en lo subsecuente se denominará la parte "EMPLEADORA" y, por otro **JUAN ARMANDO CARRILLO CAMELO** a quién en lo subsecuente se le denominará la parte "TRABAJADORA", a quienes en lo sucesivo de forma conjunta se les denominará las "PARTES" quienes se someten y obligan en términos de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

PRIMERA. La parte **TRABAJADORA**, se identifica con **Credencial de elector** expedida a su favor por **Instituto Nacional Electoral** y declara ser una persona mayor de edad, por lo que tiene plenas capacidades de goce y ejercicio para convenir o transigir.

SEGUNDA. Declara la parte **EMPLEADORA FABIOLA PEREZ PEREZ** quien se identifica con **Credencial de elector**, que es apoderado legal de **PETROLEAGUE S. DE R.L. DE C.V.** y que cuenta con facultades suficientes para convenir a nombre de su representada en términos de Carta poder, poder que a la fecha de este convenio no le ha sido revocado.

TERCERA. Declara la parte **TRABAJADORA**:

a) Que fue contratada por la parte **EMPLEADORA** desde el **2024-05-20**, para prestar sus servicios como **CAPTURISTA CONTABLE**, puesto en el que se desempeñó hasta el día **2024-06-07**.

b) Que por el desempeño de sus labores contaba con las siguientes prestaciones:

- Salario mensual: **\$9000.00** (moneda nacional).
- Días de descanso: **1, domingo**
- Vacaciones: **12 días** al año.
- Aguinaldo: **15 días** al año.
- Otras prestaciones: **las que se precisan en el convenio.**

c) Que desempeñaba sus actividades laborales en las siguientes condiciones:



- Horario: lunes a viernes de 9:00 am a las 6:00 pm y sábados de 10:00 am a las 2 pm
- Horario de comida: de 1 hora fuera de las instalaciones.
- Domicilio: ubicado en CALLE SITIO GRANDE, NO. 201, JOSE COLOMAO, CENTRO, TABASCO, CP. 86100.

d) Que con motivo del citatorio de fecha 10 de Junio de 2024 emitido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal de TABASCO la parte TRABAJADORA fue notificada y comparece para desahogar la etapa de conciliación prejudicial conforme a los artículos 684-E de la Ley Federal del Trabajo.

CUARTA. Declara la parte EMPLEADORA:

- a) Que la parte TRABAJADORA fue contratada en los términos señalados en la declaración inmediata anterior.
- b) Que presentó solicitud el día 06 de Junio de 2024 para iniciar el procedimiento de conciliación prejudicial ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con sede en Tabasco, con objeto de Terminación voluntaria de la relación de trabajo, misma que confirmó ante el centro el 10 de Junio de 2024.
- c) Que el Centro Federal, fijó la audiencia de conciliación para el día 10 de Junio de 2024.

QUINTA. Declaran las PARTES:

- a) Que el presente convenio se celebró con la finalidad de dar por terminado el procedimiento de conciliación prejudicial, seguido ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal TABASCO, bajo el número de identificación único TAB/CI/2024/004606.
- b) Que el día 10 de Junio de 2024, se celebró la audiencia de conciliación y, que, por así convenir a sus intereses, la TRABAJADORA y EMPLEADORA han llegado a un acuerdo para dirimir el conflicto suscitado al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las PARTES han determinado que por así convenir a sus intereses dan por concluida la relación laboral por mutuo acuerdo, conforme a lo estipulado por el artículo 53, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.

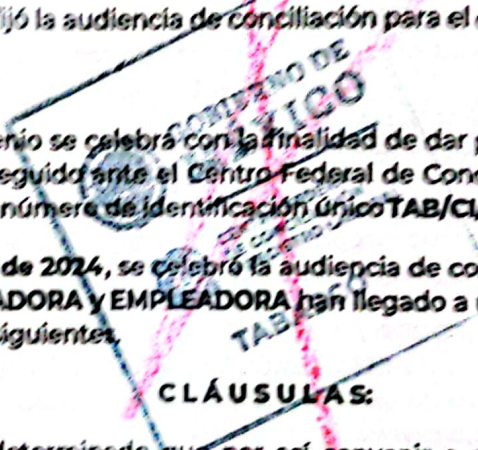
SEGUNDA. La parte TRABAJADORA manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el vínculo laboral lo mantuvo exclusivamente con la EMPLEADORA. Por lo anterior, expresa que no existió relación laboral alguna con otras personas, incluido el personal que fungía como superior jerárquico en el centro de trabajo donde la TRABAJADORA desempeñaba sus labores.

TERCERA. La EMPLEADORA otorga en favor de la TRABAJADORA el pago acordado conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y respetando los derechos consagrados en el mismo ordenamiento legal. Asimismo, la TRABAJADORA manifiesta su entera conformidad y la aceptación de éste, así como la forma en que se obtuvieron los conceptos que se describen en la cláusula QUINTA.

CUARTA. La TRABAJADORA manifiesta que durante el tiempo que laboró para la parte EMPLEADORA, se cubrió en tiempo y forma el pago su salario; cada una de las prestaciones ordinarias y extraordinarias

Handwritten signature

Handwritten signature



y en especie que conforme a derecho le correspondan, así como a las prestaciones (salvo la de fondo de trabajo que haya sufrido. Por lo anterior, la parte EMPLEADORA se obliga a pagar lo siguiente:

QUINTA. La TRABAJADORA recibe por parte de la EMPLEADORA la cantidad de \$3,168.59 (tres mil ciento sesenta y ocho pesos 59/100 moneda nacional), equivalente a los siguientes conceptos:

Días de aguinaldo	\$236.25
Días de vacaciones	\$187.60
Prima vacacional	\$46.85
Días de sueldo	\$2,790.00
Total de percepciones	\$3,168.59

SE LES HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PARTES DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS, PRESENTES Y LOS DERIVADOS DE LA RELACION LABORAL.

AMBAS PARTES DE MANERA VOLUNTARIA HAN LLEGADO A UN ACUERDO CONCILIATORIO DE MANIFIESTA QUE DADA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO NO SE HA HECHO NI SE HA RENUNCIA DE DERECHOS DEL QUE TIENEN EL CONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE, Y DE LOS SE LA VOZ DEL SOLICITANTE MANIFIESTA QUE NO QUEDA PENDIENTE EL PAGO DE NINGUNA OTRA PRESTACION.

SEXTA. La EMPLEADORA manifiesta que en este acto, en fecha 10 de Junio de 2024, le entrega a la TRABAJADORA en una sola exhibición la cantidad de \$3,168.59 (tres mil ciento sesenta y ocho pesos 59/100 moneda nacional), en el domicilio que aparece a Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Oficina Estatal de Tabasco con lo que se certifica el cumplimiento de su obligación de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA. Las PARTES solicitan se apruebe y se firme este convenio, todo vez que se observó conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Trabajo, como resultado del diálogo de conciliación entre la TRABAJADORA y la EMPLEADORA. Asimismo, manifiestan que se encuentran conformes con el presente acuerdo por no contener cláusulas contrarias a la constitución, a la moral, ni renuncia a los derechos de las PARTES.

OCTAVA. Las PARTES manifiestan que es su voluntad ratificar el presente convenio en todas y cada una de sus partes y la aprobación de su contenido, por lo que no se reservan acción alguna o derechos algunos para ejercitar con posterioridad a la firma del presente convenio.

NOVENA. Las PARTES solicitan ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral que les sean expedidas las copias autorizadas del convenio, y en el momento que se haya cumplido totalmente, antes expida acta en la que conste el cumplimiento de éste, en términos del artículo 684-E, fracción VII, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA. Las PARTES manifiestan que, en la celebración del presente convenio, no existió violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro tipo de vicio de consentimiento que pudiera nulificarlo.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de que no se cumpla los términos de lo convenido en el presente instrumento, las PARTES deberán acudir a los Tribunales Laborales a efectos de que se realice el procedimiento de ejecución que la Ley Federal del Trabajo contempla.

Enteradas las PARTES del alcance legal del presente convenio que se hizo a su vez, conforme al artículo 684-E fracción XIII), mismo que se firmó en Tabasco a los 10 de Junio de 2024, ante la fe de





GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FERNANDO PALACIO DANIELA, Funcionaria pública de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, con domicilio en
este mismo domicilio.

 LA PARTE TRABAJADORA	 LA PARTE EMPLEADOR
---	--

~~FERNANDO PALACIO DANIELA
 FUNCIONARIA PÚBLICA
 FUNCIONARIA PÚBLICA~~

~~SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL~~

~~TRABAJO~~

RECIBO CONSTANCIA

Recibo constancia y la cantidad \$3,168.50 en efectivo



Número de identificación único	TAB/CI/2024/004505
Buzón electrónico	pet220727716@mibuzonlaboral.gob.mx caej030518@interm04@mibuzonlaboral.gob.mx
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	TABASCO
Sala de conciliación	TAB-virtual

Solicitante: PETROLEAGUE S. DE R.L. DE C.V.

Creador(a): JUAN ARMANDO CARRILLO CAMELO

Funcionario(a) conciliador responsable: FERNANDO PALACIO GARRERA

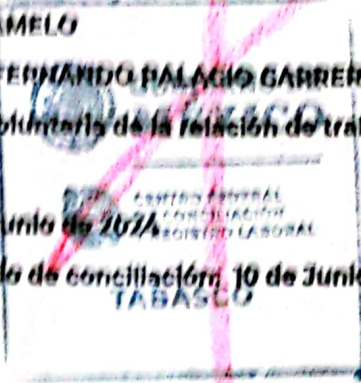
Objeto de la conciliación: Terminación voluntaria de la relación de trabajo

Fecha del conflicto: 07 de Junio de 2024

Fecha de registro de la solicitud: 06 de Junio de 2024

Fecha de cumplimiento total del convenio de conciliación: 10 de Junio de 2024

Convenio conciliatorio: SI



CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO

Fundamento: Artículos 684 E, fracción XIII, XIV y 684 F fracción VIII, de la Ley Federal del Trabajo y artículos 5 y 9, fracción I de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Motivación: Conforme a la determinación de dar por terminado el conflicto laboral, tanto la parte TRABAJADORA como la parte EMPLEADORA, celebraron el Convenio de Conciliación de fecha 10 de Junio de 2024 ante esta Autoridad Conciliadora como resultado de la audiencia de conciliación celebrada el 10 de Junio de 2024 de 11:24:29 a 12:54:29.

De acuerdo con lo establecido en el convenio referido el EMPLEADOR se obligó al pago de los siguientes conceptos:

Fecha cumplimiento	Concepto	Monto	Descripción
10/06/2024	Convenio	\$3,168.50	se exhibe la cantidad pactada en efectivo, misma que recibe el trabajador de conformidad.

En esta sentido, el EMPLEADOR ha dado cumplimiento a la totalidad de los conceptos contenidos en el Convenio de Conciliación celebrado entre las PARTES. Doy fe.

Con fecha 10 de Junio de 2024 se emite la presente Constancia de Cumplimiento del Convenio de Conciliación,



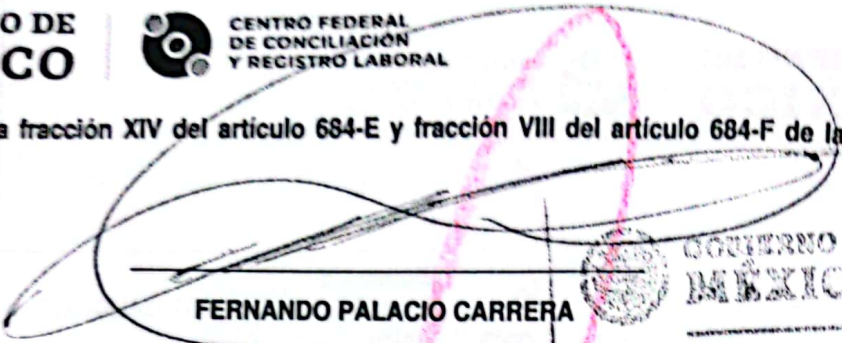


GOBIERNO DE MÉXICO



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

con fundamento en la fracción XIV del artículo 684-E y fracción VIII del artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo.



FERNANDO PALACIO CARRERA

**FUNCIONARIA CONCILIADORA/
FUNCIONARIO CONCILIADOR**

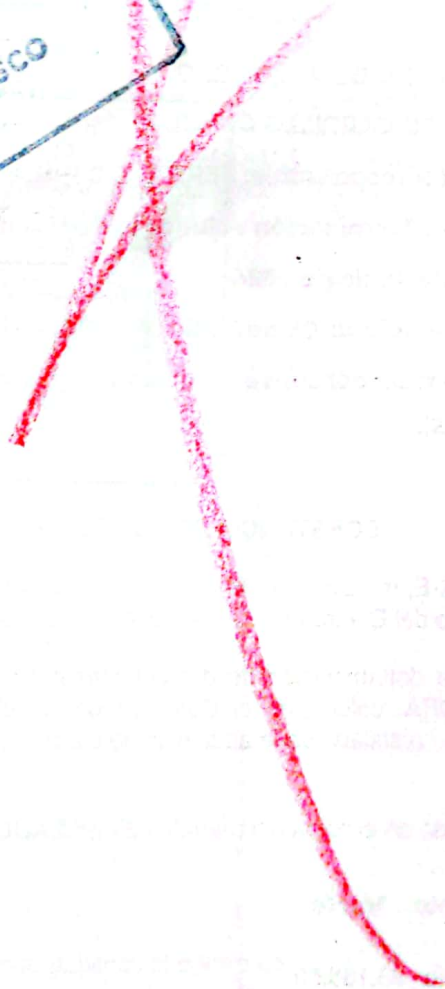


GOBIERNO DE MÉXICO



CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

TABASCO



10/06/2024-11:30:11



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CERTIFICACIÓN

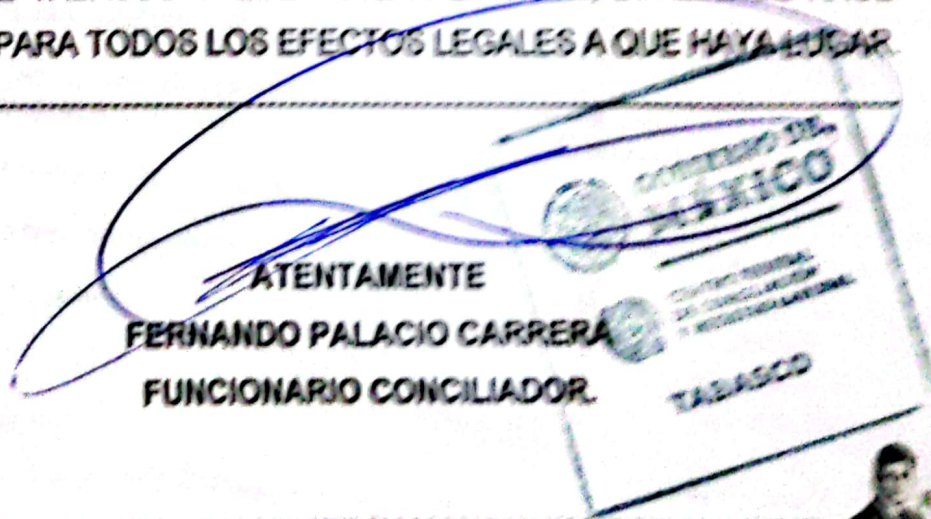
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO,
FERNANDO PALACIO CARRERA, EN MI CARÁCTER DE CONCILIADOR
DEL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL,
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 884-F
FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO,

CERTIFICO

QUE LA PRESENTES COPIAS, QUE CONSTAN DE TRES (03) FOJAS
ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS,
CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL CONVENIO DE
CONCILIACION Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE ESTA FECHA,
DOCUMENTAL QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO
TAB/CI/2024/004806 DEL ÍNDICE DE LA OFICINA ESTATAL DEL
CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL EN EL
ESTADO DE TABASCO Y QUE TUVE A LA VISTA LO QUE SE HACE
CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Doy fe.

ATENTAMENTE
FERNANDO PALACIO CARRERA
FUNCIONARIO CONCILIADOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Constancia de presentación de movimientos afiliatorios
IMSS DESDE SU EMPRESA

En términos del Artículo 6 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el Instituto Mexicano del Seguro Social extiende la presente Constancia de presentación de movimientos afiliatorios del Patrón o Sujeto Obligado con Nombre o Razón Social PETROLEAGUE S DE RL DE CV con Registro Patronal E7576120108.

Información General	
Número de folio:	5655536989057597674
Número de lote:	381749981
RFC del patrón:	PET2207277L6
Registro Patronal:	E7576120108
Razón Social:	PETROLEAGUE S DE RL DE CV
Fecha y hora de recepción del lote:	2024-06-04 18:34
Serial del certificado:	00001000000517482859

Huella Digital
039409c9d35d643ebae845b5c4ce6e388d891e6c

Concentrado General											
Movimientos recibidos por el IMSS				Operados				Rechazados			
Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total	Bajas	Modif.	Reing.	Total
0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0

Patrón	
Registro Patronal:	E757612010
Nombre:	PETROLEAGUE S DE RL DE CV

Relación de Movimientos Operados									
Tipo	NSS	Nombre Asegurado	Sal. Base	Ext.	UMF	Tipo	Fec-Mov	Tipo	C. Baja
8	83088314253	CARRILLO CAMELO JUAN ARMANDO	\$ 305.60	1	000	0	20/05/2024	1	0

Sello Digital

9383A33422798CB9783972035E4110ED2E92345ADF69DBF420F93AD32E91D6A79D3AB2979E96C623248D81310DE2A76C064C1FC608D144
EA91272415334711EE | 1069340600



Contacto:
Reforma 476, Col. Juárez
C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc
Ciudad de México
Tel. 01 800 6232323

ASUNTO: CONSTANCIA LABORAL.

A QUIEN CORRESPONDA:

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO CONSTAR QUE EL C. JUAN ARMANDO CARRILLO CAMELO, LABORA EN ESTA EMPRESA PETROLEAGUE S. DE R.L. DE C.V., CON NUMERO DE SEGURIDAD: 83088314253 Y CURP: CACIB30518HTERMIN04, DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE: CAPTURISTA CONTABLE.

A PETICIÓN DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE A EL CONVenga SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

PETROLEAGUE

ATENTAMENTE

